

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 79.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Parasitología y Patología tropical, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar,

mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—
El Subsecretario, Zorita.

(De la *Gaceta* núm. 72)

Gobierno Civil.

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 91 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos, se hace saber que las operaciones de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Hontoria de Valdearados, darán principio el dia 18 de Abril próximo, y tan pronto como se termine empezará el de las de Baños de Valdearados, a cuyo fin será oportunamente avisado el Alcalde de este pueblo por el Ingeniero encargado.

Burgos 15 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente

ley de Caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido a favor de D. Eladio Escudero «Vedado de Caza» de la finca titulada Espinosilla de San Bartolomé, sita en el término municipal de Las Hormazas.

Burgos 17 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, primera sección, ejecutadas por su contratista D. Ricardo Ollalla, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras, remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta dias, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquellas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martinez.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el arrendatario del servicio de recaudación de las contribuciones de esta provincia de las zonas de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Briviesca, y 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la capital, para la liquidación del primer trimestre del ejercicio actual, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y 4.º trimestre del «Impuesto de utilidades» de 1910, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia que si en el término de cinco dias para los contribuyentes de las zonas de la capital y tres para las demás, no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado».

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al arrendatario de contribuciones, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 18 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Angel Romero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Villadiego.

Goutelar (Francisco), residente últimamente en Miranda de Ebro en la Plaza de los toros, número 1, llamado el Francés, y que se dedica

á la venta de drogas en ambulancia, sin que consten otras circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villadiego, dentro del término de diez días, para prestar declaración en causa por amenazas.

Dado en Villadiego á 18 de Marzo de 1911.—Gerardo A. de Miranda.

Medina de Pomar.

Perez García (Celestino), domiciliado últimamente en Quisicedo, comparecerá ante el Tribunal municipal de Medina de Pomar el día 30 del actual y hora de las quince, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad en causa que se le siguió por hurto de efectos á D. Dimas Aduna, vecino de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece en el día y hora señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina de Pomar 13 de Marzo de 1911.—El Secretario, Martín Carranza.—V.º B.º—El Juez municipal, Cirino Fernández.

Galbarros.

D. Francisco Escudero Lucas, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Doy fe: que en el juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Galbarros á 17 de Marzo de 1911, el Sr. D. Julián Monasterio Castilla, Juez municipal, D. Manuel Alonso Munguía y D. Juan Cuesta Fuente, adjuntos, habiendo visto los autos de juicio verbal civil sustanciado en este Juzgado, entre partes, como demandante, D. Silverio Martín Maeso, Cura propio del pueblo de Caborredondo, y como demandado Zacarías Martín Picón, labrador y vecino de Lerma, sobre reclamación de una llave.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 226, 279 y 1418 de la ley de Enjuiciamiento civil y el 18 y 23 de la de Justicia municipal,

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al demandado rebelde á la entrega de la llave que se reclama en la papeleta de demanda, con más las costas causadas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y en los estrados del Juzgado al demandado rebelde, en la forma que previenen los art. 282 y 283 de dicha ley de Enjuiciamiento, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando y por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Monasterio.—Manuel Alonso.—Juan Cuesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en este día de la fecha.—Galbarros 17 de Marzo de 1911.—Ante mí, Francisco Escudero.

Y para que sirva de notificación al demandado Zacarías Martín Picón, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Galbarros á 17 de Marzo de 1911.—Francisco Escudero.—V.º B.º—Julián Monasterio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910.

El 2 de Octubre se aprobó la distribución mensual por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

El 9 se acordó señalar los días 6, 13 y 20 del próximo Noviembre para celebrar las subastas de arriendo con venta exclusiva de las carnes, aceites y aguardientes para el año 1911.

El 16 se acordó aprobar la cuenta de lo gastado en la recomposición de la Casa Consistorial y escuela, importante 397 pesetas.

El 23 se nombró á los Sres. Presidente y Secretario para que el día 25 del actual concurren á Roa á discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el año 1911; quedó enterada la Corporación de la comunicación de la Administración de Hacienda, autorizando para arrendar con venta exclusiva para el año 1911 las especies de carnes, aceites y aguardientes.

El 30 se nombró la Comisión para las subastas de consumos, compuesta de los Concejales D. Gregorio Mínguez y D. Teodoro de las Heras y Sr. Presidente.

El 6 de Noviembre se acordó aprobar la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, y que en el Registro fiscal de edificios y solares se haga constar la variación de números que han sufrido algunos edificios al hacer la estadística de viviendas.

El 13 se acordó autorizar á los Sres. Presidente y Regidor Síndico para que gestionen la adquisición en alquiler de una casa para habitación del Maestro, en vista de que los dueños de la que habita actualmente han manifestado diferentes veces al Sr. Alcalde que desocupe la casa dicho maestro por necesitarla uno de los dueños para habitarla.

El 30 se acordó nombrar á los Sres. Alcalde y Secretario para que concurren en representación del Ayuntamiento á la sesión convocada por el Sr. Alcalde de Roa para

el día 22 del actual, con objeto de tratar asuntos interesantes.

El 23 se acordó señalar los días 8 y 9 del próximo mes de Diciembre para la cobranza del cuarto trimestre de arbitrios extraordinarios, consumos y pastos.

El 4 de Diciembre se aprobó la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del corriente mes, y se acordó solicitar autorización de la Administración de Hacienda de la provincia para hacer el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1911.

El 11 se dió cuenta por la Comisión que se nombró en la sesión del día 20 del pasado Noviembre para que concurren á la que convocaba el Sr. Alcalde de la cabeza del partido judicial para el 22 del mismo mes, que en dicha sesión se había propuesto por el Alcalde de Roa se construya una nueva cárcel con el valor que representan las láminas de la Comunidad de villa y tierra de Roa, en vista de que el Sr. Juez de instrucción del partido había dado conocimiento á la Dirección general de Prisiones que la actual cárcel no reúne las condiciones necesarias al uso á que está destinada, y también ha dado conocimiento de que el local destinado para Audiencia del Juzgado de instrucción estaba ruinoso, acordando en dicha sesión que se hagan las reparaciones que sean necesarias en el local de la Audiencia, y con respecto á la construcción de la nueva cárcel con fondos de la Comunidad, se acordó que cada representación diere cuenta á su respectivo Ayuntamiento para que acordara lo que creyera más conveniente en sesión de Junta municipal y lo comunicara al Alcalde de Roa, y la Corporación quedó enterada.

El 18 se acordó que se alquile para habitación del maestro la casa del vecino Juan Antonio de las Heras, consultando antes con el señor maestro después que se entere de las condiciones de ella; satisfacer 15 pesetas al Presidente é igual cantidad al Secretario por los días que han ido á Roa en el año actual á conducir fondos para pago del Municipio y á sesiones de la Junta del partido y de la Comunidad de villa y tierra de Roa.

El 25 se aprobó la cuenta de los gastos de caminos vecinales, la de gastos de representación del Ayuntamiento y la de material de oficina del segundo semestre, y se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren á las diez de la mañana, anunciándose al público, según ordena la ley Municipal.

Quintanamanvirgo 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Pedro Ramirez.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados en las sesiones que ha

celebrado durante el cuarto trimestre de 1910, en la sesión de este día.

Quintanamanvirgo 8 de Enero de 1911.—Pedro Ramirez.—V.º B.º El Alcalde, Isidro León.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el cuarto trimestre de 1910.

El 2 de Octubre se acordó por unanimidad aprobar la cuenta trimestral que presentó en tiempo y forma el Sr. Secretario y que quedan satisfechas las atenciones de este Municipio; que durante el cuarto trimestre actual, se proceda á verificar los ingresos que haya lugar y que se justifique la inversión de los mismos.

El 9 y 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año próximo de 1911, el cual presentó la Comisión designada á tal fin, con el informe del Sr. Regidor Síndico.

El 30 se acordó que debiendo de tener lugar la formación del padrón de cédulas personales en Noviembre el Alguacil de este Ayuntamiento proceda á repartir y recoger las cédulas de empadronamiento y á seguido que se instruya el padrón.

El 6 de Noviembre se acordó verificar los pagos por el concepto de consumos y gastos provinciales del trimestre actual, y que el concejal Mariano Rojo vaya á Burgos para el citado fin.

El 13, 20 y 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 4 de Diciembre se acordó la designación de familias pobres y vecinos de esta villa que deben figurar en Beneficencia.

El 11 se acordó entregar el expediente de encabezamiento gremial por consumos para el año 1911 á los señores representantes del gremio; que se dé cuenta al Ayuntamiento de Lerma del estado en que se encuentra el camino que desde esta villa conduce á Lerma, y que ambos Ayuntamientos procedan al reconocimiento de la mojonera desde el puente Yela al mojón de Torresandino, por ser de urgente necesidad.

El 18 se aprobó definitivamente la lista de familias pobres; se acordó el pago del cuarto trimestre á los empleados municipales y satisfacer los débitos que por cualquier concepto tuviere el Ayuntamiento, y remitir al de Lerma la propuesta de seis vocales para que hagan uso de lo que dispone la ley de Caminos vecinales de 16 de Mayo de 1905.

El 25 se acordó quedar altamente satisfecha esta Corporación con la administración de los fondos Municipales, bien en el 4.º trimestre, como en todo el ejercicio actual; aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, y

que se remita al Sr. Gobernador civil cuando se pueda.

Sesiones de la Junta municipal.

El 23 de Noviembre se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para el año 1911.

Para que conste y á los efectos señalados en el art. 109 de la ley Municipal vigente, expido la presente que es conforme en un todo con los mismos, la cual visa y sella el Sr. Alcalde que la firma en Cilleruelo de Abajo á seis de Febrero de 1911.—El Secretario, Primitivo Villamor.—V.º B.º—El Alcalde, Maximino Sastre.

Anuncios oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario, que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Catedráticos numerarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascarain.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.

Tomás Lezcano Hernández Benigno Morales Arjona.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López García.

Arsenio Misol Martín.

Emiliano Rodríguez Riusueño.

Gregorio Burón García.

Luis Lecha Martínez.

Victor Santos Fernández.

León Corral y Maestro.

Antonio Royo Villanova.

Leopoldo Alfaba y Fernández.

Luis González Frades.

Federico Murueta Goyena Basabe.

Laureano Diez Canseco y Berjón.

Rafael Luna Noguerras.

Enrique Suñer y Ordóñez.

Eduardo García del Real y Álvarez Mijares.

Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Diaz.

Isidoro de la Villa y Sanz.

José Castillejo y Duarte.

Vicente Gay y Forner.

Vicente de Mendoza y Castaño.

Mariano de Monserrate Abad y Macía.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.

Mariano Sánchez y Sánchez.

Juan Peinador y Ramos.

César Mantilla Ortiz.

Quintín Palacios Herranz.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto.

Francisco Mercado de la Cuesta.

Román García Durán.

José Fernández González.

Eloy Durruti Saracho.

Antonio Miguel y Román.

Rodrigo Esteban Cebrián.

Manuel Miguel y Traviesas.

Baldomero Diez y Lozano.

José M.º González de Echávarri.

Federico Santander Ruiz Jiménez.

Miguel García Canal.

Juan Antonio Llorente y García.

Isidoro Alvarez Saiz.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.

Cesáreo Marceliano Aguirre.

Doctores matriculados.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.

Miguel Marcos Lorenzo.

Eloy García Alonso.

Carlos Samaniego Fernández Cid.

Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.

Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.

Teodoro Diez Sangrador.

José María Alfaro Martínez.

José María Samaniego Gordo.

Ildefonso Muñiz Blanco.

Luis González Miranda.

Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo.

Leopoldo Luis Delgado Cea.

Enrique Reoyo Garzón.

Francisco Simón Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco.

Moisés Carballo de la Puerta.

Imo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.

Luis Conde Rodríguez.

Pedro Vaquero Concellón.

Andrés Herrador Cea.

Gregorio Saez Monero.

Luis Martínez Vázquez.

Eduardo Hickmán Dole.

Teodoro Lefler González.

Sr. Dr. D. Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.

Antonio González San Román.

Fermín López de la Molina y Soto.

Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.

Dionisio Ordáx y Castro.

Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.

Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García.

Eduardo Romero Fraile.

Amado Collado Fernández.

Marcelino Nava Delgado.

Felipe Pardo y González.

Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.

Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.

Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Eduardo Callejo de la Cuesta.

Justo Garrán Moso.

Narciso Alonso y Andrés.

Florentin Bobo Diez.

Marcial Martínez Hernández.

Francisco González Torres Galo Sánchez y Rodríguez.

Manuel Martínez Añibarro y Rives.

Alfredo Gómez y Robledo.

Aurelio Ortiz y Ortiz.

Adolfo Sáenz y Alonso.

Fernando Alonso y León Zegri.

Tomás Alonso de Armíño y Calleja.

Amado Salas y Medina Rosales.

José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.

Julián Benito Marco y Gardoqui.

Vicente Varona y Roa.

Eloy García de Quevedo y Concellón.

Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.

Manuel del Fraile Villada.

Enrique Castell Oria.

Angel Alvarez Cabeza de Vaca.

Timoteo Santos Revuelta.

Isidoro Lejarreta y Rico.

Juan Marinero y Marinero.

Evaristo Millán Diez.

José García Conde.

Diego Mateo y Fernández Fontecha.

Mauro Miguel y Romero.

Vicente Aristegui y Vidaurre.

Ventura Revilla Gala.

Pedro Angel Bozal y Obesero.

Cástor García y Rodríguez.

Jesús de Aristegui y de Urtaza.

Basilio García y Galdácano.

Benigno González y Sologaistua.

Luis Martín é Isturiz.

Sr. Dr. D. Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.

José González Miranda y Pizarro.

Aquilino Macho y Tomé.

Pedro Gomez y Carcedo.

Pedro Pradas Lagarejos.

Fernando Ferreiro y Lago.

Vicente Llaguno Durañona.

José María Alvarez Martín.

José Caballero y Orcolaga.

Vicente Ferraz y Turmo.

Eduardo Junco Martínez.

Angel Bellogín Aguasal.

Miguel Sáenz del Cenzano y Fernández de las Corradas.

Constantino Garrán y García.

Victoriano Poyatos y Atanzos.

Cirilo Vallejo Rodríguez.

Rafael Ballester y Castell.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.

del de Burgos.

del de Palencia.

del de Santander.

del de Bilbao.

del de Guipúzcoa.

del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.

De la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.

De la Superior de Comercio de Bilbao.

De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De la Superior de industrias de Santander.

De la Superior de Comercio de Santander.

De la Superior de Artes Industriales de Valladolid.

De la de Náutica de Bermeo.

De la de Náutica de Santurce.

De la Náutica de Lequeitio.

De la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de Febrero de 1911.

—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1911.

GASTOS	Pesetas.
Por el sueldo anual de un Jefe de vigilancia de la cárcel este de partido.	1500
Por el de tres vigilantes de segunda clase á 750 pesetas	2250

Por el del demandadero ó recadero de los presos, á 1'50 pesetas diarias..	547'50
Por el del Médico auxiliar.	250
Por el del Farmacéutico.	250
Por el del Depositario....	750
Por el del Secretario....	500
Gastos de alumbrado....	225
Reparación y adquisición de mobiliario.....	60
Renta anual del local y alhóndiga.....	1450
Papel, libros de registro y demás materiales de oficina.....	75
Para la compra de útiles para el barrido.....	25
Para atender en general á la manutención de los presos.....	1999
Para la de presos de tránsito que pernocten en la cárcel.....	150
Por el pago y reintegro á este Municipio de las estancias de presos de la cárcel que tengan que pasar al Hospital..	125
Haber del Capellán.....	100
Para calefacción, alumbrado y reparación del salón audiencia del Juzgado de instrucción y de 1.ª instancia.....	302'50
Por las obras de reparación y decoración del Juzgado de instrucción.	625
Por el alquiler ó renta anual de los locales que ocupa el Juzgado.....	1000
Gastos imprevistos.....	506
Total.....	12690

INGRESOS Pesetas.

Por lo que adeudan varios Ayuntamientos de este partido del presupuesto anterior.....	1100
Importe del repartimiento entre los Ayuntamientos del partido....	11690
Total.....	12690

Repartimiento de 11690 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre los pueblos del partido.

	Pesetas.
Aranda de Duero.....	3220'07
Aguilera (La).....	303'09
Arandilla.....	116'50
Baños de Valdearados...	117'20
Brazacorta.....	99'31
Caleruega.....	126'12
Campillo.....	261'78
Castrillo de la Vega.....	273'70
Coruña del Conde.....	126'38
Fresnillo de las Dueñas.	188'15
Fuentelesped.....	413'70
Fuentelebro.....	259'30
Fuenteespina.....	201'31
Gumiel de Hizán.....	863'17
Gumiel del Mercado.....	896'52
Hontoria de Valdearados.	170'66
Milagros.....	197'25
Oquillas.....	79'85

Pardilla.....	150'1
Peñalba de Castro.....	69'51
Peñaranda de Duero....	495
Quemada.....	115'65
Quintana del Pidio.	291'10
San Juan del Monte.....	208'76
Santa Cruz de la Salceda.	276'16
Sotillo de la Ribera.	571'66
Torregalindo.....	124'09
Tubilla del Lago.....	91'60
Vadocondes.....	459'30
Valdeande.....	108'31
Vid de Aranda (La).....	205'05
Villalba de Duero.....	190'98
Villalbilla de Gumiel....	84'37
Villanueva de Gumiel... ..	77'16
Zazuar.....	197'20

Total..... 11690

Aranda de Duero 26 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Puentedura.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Puentedura 14 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, Constantino Puento.

Alcaldía de Mahamud.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mahamud 18 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, Pablo Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Las Hormazas.
Brazacorta.
Cilleruelo de Abajo.
Valdezate.
Respecto de rústica y pecuaria:
Carazo.
Vilviestre del Pinar.
Merindad de Cuesta Urria.
Respecto de territorial y urbana:
Rojas.
Coruña del Conde.
Cameno.

Alcaldía de Villagutiérrez.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y

solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagutiérrez 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Fabián Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
San Quirce de Riopisuerga.
Quintanilla Vivar.
Buniel.
Padilla de Arriba.
Atapuerca.
Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Revillarruz.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartos de consumos y el del déficit del presupuesto para el año actual, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Revillarruz 16 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, P. O., Tomás Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de Muñó.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento para el nombramiento de Vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, en la forma prescrita en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado designados para el expresado cargo durante el año actual, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Modesto del Hierro, D. Tiburcio Gómez y Don Francisco F. Miranda.

Segunda sección.—D. Emilio Ruiz Ortiz y D. Francisco Herrán.

Tercera sección.—D. Juan Tobalina y D. Miguel Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Partido de la Sierra en Tobalina 10 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valderrama 17 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Comisión liquidadora del disuelto Regimiento de Caballería expedicionario de Borbón, núm. 4, afecta al de Lanceros de Farnesio.

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos y cuya residencia se ignora:

Juan Codina Rosell, cabo, procedente del Regimiento Alfonso XIII, alcanza 38'60 pesetas.

José Navarro Mendive, soldado, procedente del Regimiento de Bayamo, 149'30.

José Marquez Calvo, id., 52'35.

Antonio Martínez Caballero, idem, 354'15.

Agapito Hernández Hernández, id., procedente del Regimiento Alfonso XIII, 167'40.

Dionisio Hernández Hernández, idem., de id. id., 431'20.

Joaquín Martínez Asas, id., 243'10.
Manuel Carbonero Bosch, cabo, procedente del Batallón Cazadores de Tarifa, 244'80.

Antonio Robles Dengra, soldado, 97'55.

Alejandro Recalvo Teruel, idem, procedente del Regimiento Alfonso XIII, 98'65.

Pedro Salas Flores, id., id. del id., 532'20.

Valladolid 10 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel López de Vienga.—V.º B.º—Huerta.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una. 4

El día 17 del actual desaparecieron del mercado de esta ciudad dos vacas, la una negra con una L. en el cuarto izquierdo de la parte de atrás; la otra parda y roja con una A. encima de los riñones del lado derecho. La persona que las haya recogido puede avisar á su dueño Felix Puento, vecino de Buniel.

Quien desee comprar 80 reses de ganado lanar, puede verse con su dueño Tomás Heras, vecino de Quintanilla del Agua.

Imprenta de la Diputación provincial.